



CÓRDOBA; 09 ABR 2012

VISTO:

El Expte. de la Universidad Nacional de Córdoba N° 0017887/2012 por el cual se solicita la prórroga de designación de la Téc. Natalia Laura BATTIATO y el Ing. Gustavo E. REYNA, los cuales ya ha cumplido 65 años,

Los Estatutos de la Universidad Nacional de Córdoba,

La nueva ley de Jubilaciones N° 26508 y su reglamentaria de la Secretaria de Seguridad Social de la Nación Res. N° 33/2009,

La Ordenanza N° 02 -HCS-2010,

CONSIDERANDO:

El Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba dispone que los profesores regulares cesan en sus funciones el 1° de Abril del año siguiente al que cumplen 65 años;

Que en los autos caratulados: "Asociación de Docentes e Investigadores de Córdoba (ADIUC) c/ Universidad Nacional de Córdoba (U.N.C.), s/Acción declarativa de certeza" – Expte. N° 50-A-10 que tramitan por ante el Juzgado Federal N° 3 – Secretaría a cargo de la Dra. María Elena B. de Macchiavello, se ha dictado la medida cautelar por la cual se suspende la aplicación de la normativa referida por la presentante y el Art. 70° del Estatuto Universitario, como también suspende las intimaciones ya cursadas, a partir del 04 de Septiembre de 2009;

Que aún en el marco del más estricto acatamiento a la medida cautelar ordenada por la Justicia Federal, es necesario encarar soluciones en resguardo de los intereses de las partes involucradas en las casuísticas presentadas y al amparo del Art. 59° de los Estatutos Universitarios que otorga a los Consejos Directivos la atribución de designar Docentes Interinos por hasta dos años en situaciones de emergencias, proceder a dar respuestas a las mismas;

Que en la consideración de la problemática mencionada y ante la necesidad de asesoramiento, se hicieron las consultas a la Dirección de Asuntos Jurídicos de la Universidad sobre los aspectos legales de la misma;





UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA

EL VICEDECANO DE LA  
FACULTAD DE CIENCIAS EXACTAS, FÍSICAS Y NATURALES  
Ad referendum del H. CONSEJO DIRECTIVO

RESUELVE:

Art. 1º.- Prorrogar la designación interina desde el 1º de Abril de 2012 y hasta que la Justicia Federal se expida sobre la cuestión de fondo, o bien sea revocada en sede de apelación la medida cautelar dictada por el Señor Juez Federal, lo que ocurra primero o hasta el 30 de Abril de 2012, en base al Art. 59 del Estatuto de la Universidad Nacional de Córdoba, al siguiente docente;

Leg. - 11258 - Téc. Natalia Laura BATTIATO (DNI: 93.713.322 – FN: 12-ABR-46), - Profesor Ayudante A dedicación semiexclusiva (028-118) en BIOLOGÍA CELULAR (CS.BIOL. – PROF. CS. BIOL).

Leg. - 14222 - Ing. Gustavo E. REYNA (D.N.I. 7.991.355 – F.N. 01-AGO-46) – Profesor Titular dedicación simple (027-103) – GEOLOGÍA AMBIENTAL, HIGIENE Y SEGURIDAD (Cs. Geol.).

Art. 2º.- Estas prórrogas quedan condicionadas a revisión por situaciones comprendida en el régimen de incompatibilidad de la Universidad Nacional de Córdoba.

Art. 3º.- La dedicación, planes de actividades y el cumplimiento de tareas y obligaciones deberán adecuarse a las disposiciones de las Ordenanzas vigentes y al Estatuto de la Universidad.

Art. 4º.- Dese al Registro de Resoluciones, notifíquese a los interesados, comuníquese al Área Personal y Sueldos, al Departamento Fisiología, al Departamento Geología Aplicada y gírense las presentes actuaciones al H. Consejo Directivo.

*[Firma manuscrita]*  
Dra. Ing. LILIANA...  
SECRETARIA ACADÉMICA - FAC. INGENIERIA  
Facultad de Ciencias Exactas Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba



*[Firma manuscrita]*  
Prof. Ing. ROBERTO E. TERZARIOL  
VICEDECANO  
Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales  
Universidad Nacional de Córdoba

RESOLUCION Nº 000287 - T-2012

UNIVERSIDAD NACIONAL DE CORDOBA  
REVISADO  
MBL  
Av. Vélez Sarsfield 1600  
5016 CORDOBA – República Argentina